

Signatura:	<u>EB 2017/122/INF.3</u>	S
Fecha:	<u>17 de noviembre de 2017</u>	
Distribución:	<u>Pública</u>	
Original	<u>Inglés</u>	



Invertir en la población rural

Memorando de entendimiento entre Heifer Project International y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Luis Jiménez-McInnis
Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Antonio Rota
Especialista técnico principal - Producción ganadera
Tel.: (+39) 06 5459 2680
Correo electrónico: a.rota@ifad.org

Deirdre McGrenra
Jefa
Oficina de Enlace para América
Tel.: (+1) 202 454 2151
Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner
Jefe
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 122.º período de sesiones
Roma, 11 y 12 de diciembre de 2017

Para información

Memorando de entendimiento entre Heifer Project International y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

1. En su 121.º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2017, la Junta Ejecutiva autorizó al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento con Heifer Project International con vistas a fortalecer la colaboración y la movilización de inversiones en apoyo al desarrollo agrícola y la mejora de la seguridad alimentaria.
2. El memorando de entendimiento entre el FIDA y Heifer Project International se firmó el 17 de septiembre de 2017. Se adjunta al presente documento una copia escaneada del convenio a efectos de información.

Memorandum of Understanding between Heifer Project International and the International Fund for Agricultural Development

This MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (the "Memorandum") is entered into as of the 17th day of September, 2017 (the "Effective Date"), by and between HEIFER PROJECT INTERNATIONAL, an Arkansas, USA, non-profit corporation ("Heifer"), and the International Fund for Agricultural Development, a specialized agency of the United Nations ("IFAD") (Heifer and IFAD are singularly referred to herein as a "Party", and collectively as the "Parties"). For good, valuable and adequate consideration, and in the spirit of cooperation, the Parties agree as follows:

PREAMBLE

WHEREAS Heifer is established to work with communities to end hunger and poverty and to care for the Earth by providing families in need with long-term solutions in development. Heifer has established a development model that equips current and future generations to secure food and incomes, while breaking the cycle of poverty, through agriculture and livestock business development.

WHEREAS IFAD is an international financial institution with the objective to mobilize additional resources to be made available on concessional terms for agricultural development in developing Member States. In fulfilling this objective, IFAD shall provide financing primarily for projects and programmes specifically designed to introduce, expand or improve food production systems and to strengthen related policies and institutions within the framework of national priorities and strategies.

WHEREAS the Parties share a common focus in helping smallholder women and men farmers fight poverty, sustainably improve their food security and nutrition, increase their incomes and strengthen their resilience, while ensuring better environmental management.

WHEREAS the Parties recognize that a holistic approach to transforming rural areas is key to reaching the estimated seventy-five per cent (75%) of the world's poorest people that live in rural areas and depend on agriculture and related means for their livelihoods.

WHEREAS the Parties have collaborated for more than a decade and this collaboration has contributed to achieving the Parties' common goals and the global goals of Agenda 2030, adopted by the Member States of the United Nations – in particular, but not limited to, Sustainable Development Goal 2, Zero Hunger.

WHEREAS, given the strong strategic alignment between the Parties and the positive results the collaboration has yielded thus far, the Parties wish to forge a stronger relationship.

Section 1 - TERM, PURPOSE AND CORE PRINCIPLES OF THIS MEMORANDUM

- 1.1. This Memorandum commences on the Effective Date, and shall remain in effect until terminated by either of the Parties, at any time, and for any reason. Termination of the Memorandum shall be effective thirty (30) days after receipt, by the non-terminating Party, of written notice sent by the terminating Party.
- 1.2. The purpose of this Memorandum is to provide a framework for cooperation and, on a non-exclusive basis, to facilitate collaboration between the Parties in areas of common interest (the "Purpose"). In particular, the collaboration between the

Parties as defined in this Memorandum will seek to leverage each Party's respective expertise, experience and resources for the empowerment of smallholder women and men in developing countries.

1.3. This collaboration will be based on the following six (6) core principles:

- (a) Focus on rural smallholders – women, men and youth;
- (b) Community-led and demand-driven development;
- (c) Gender equality and women's empowerment;
- (d) Climate-responsive development;
- (e) Knowledge management and dissemination; and
- (f) Scalable, replicable and sustainable impact.

Section 2 - AREAS OF COLLABORATION

2.1. Based on these core principles, the Parties will seek opportunities for collaboration in the following areas:

- (a) Market-driven development and inclusive business models involving smallholders and other stakeholders, adopting the public-private-producer partnership approach (the "4Ps approach");
- (b) Social capital development and empowerment of rural women and youth as a driving force for self-reliant and sustainable development;
- (c) Promotion of financial literacy and assistance in access to finance;
- (d) Capacity-building of local communities, civil society organizations and government institutions;
- (e) Improved food security and nutrition through integrated crop/livestock agricultural development and agricultural value chains;
- (f) Strengthened resilience of rural economies through increased incomes and assets of smallholder households;
- (g) Climate-smart agriculture and sustainable management of natural resources; and
- (h) Management of post-harvest loss by raising awareness of its impact on agricultural products (dairy, crops, etc.), building capacity, promoting uptake of post-harvest loss management technologies and facilitating timely market access.

2.2. In all their interventions and shared activities, the Parties will ensure solid impact measurement and knowledge exchange mechanisms and will seize opportunities to leverage lessons learned as an entry point for policy dialogue and evidence-based decision-making at local, national and global levels. This will also facilitate the identification of opportunities to replicate and/or scale up successful interventions. The Parties will also explore and promote South-South Cooperation through broad dissemination of lessons learned and exchange of expertise.

Section 3 - MEANS OF COLLABORATION

3.1. PLANNING AND IMPLEMENTATION

The Parties will continue to explore opportunities – initiatives and projects – to plan and execute at global and country levels, while proceeding with implementation of ongoing joint projects. At the country level, when appropriate and with government consent, Heifer will participate in IFAD's country strategic opportunities programme ("COSOP")

consultation process as a means of identifying areas of potential collaboration. Upon identification of areas of joint intervention, the Parties will co-design the projects, ensuring a solid theory of change at the design stage and development of monitoring, learning and evaluation systems that will ensure accountability and effective and timely measurement of impact. The Parties will identify strategic and high-value partnership opportunities with national governments and leverage their respective comparative advantages to forge strong and productive partnerships with relevant ministries.

3.2. FUNDING MECHANISMS

For investment projects, Heifer will make its best effort to cofinance projects in which it collaborates up to twenty per cent (20%) of the project budget managed by Heifer. Where high potential for collaboration and synergy exists, and on the basis of Heifer's comparative advantages (e.g. livestock development, social capital and community development), the Parties may co-fund grant projects to be implemented by Heifer. In addition, Heifer will be encouraged, as a "partner" of strategic importance, to compete for IFAD grant funding in its areas of expertise, and IFAD will make its best effort to inform Heifer of such opportunities. The Parties will explore options to establish innovative financing tools, such as a multistakeholder funding platform to increase investments in their common areas of work.

3.3. KNOWLEDGE MANAGEMENT AND EXCHANGE MECHANISMS

The Parties will proactively share knowledge and disseminate knowledge gathered from their joint interventions through a variety of means (e.g. joint publications, events, blogs, social media, etc.). Any sharing of information between the Parties will be subject to their respective policies and procedures relating to disclosure of information. The Parties shall mutually agree in writing on the format and wording of any press releases, publications, official statements, etc. regarding the activities contemplated in this Memorandum, prior to said press releases, publications, official statements, etc. being released to the public.

Section 4 - RESULTS MANAGEMENT AND TRACKING PROGRESS

4.1. An action plan, identifying areas of collaboration, deliverables and time lines is found in attachment I, attached hereto and incorporated herein by this reference. This living document will be expanded upon and updated by the Parties and will serve, inter alia, to:

- (a) Track progress and ensure desired outcomes;
- (b) Identify opportunities for expanded collaboration;
- (c) Identify opportunities for replication and/or scaling up of successful interventions; and
- (d) Identify opportunities for engaging in policy dialogue and developing knowledge products.

4.2. Progress in implementation of this Memorandum will be regularly monitored as part of the supervision and reporting practices of the Parties. In addition, each Party's leadership will meet and review progress and updates based on the dynamics of development, once a year, at a date to be determined.

Section 5 - COMMUNICATIONS

5.1. For the implementation of this Memorandum, the Parties agree to each appoint a liaison officer, who will channel communication and information.

5.2. Any notice or other communication to be given or made under this Memorandum will be addressed and sent to the following contact points or to such other contact point designated by notice to the other Party:

To IFAD:

On institutional issues: Luis Jimenez McInnis,
Director, Partnership and Resource Mobilization
Office
Via Paolo di Dono 44
00142 Rome, Italy

On business issues: P erin Saint Ange
Associate Vice-President of the Programme
Management Department
Via Paolo di Dono 44
00142 Rome, Italy

To Heifer: Martha Hirpa
Managing Senior Director
Heifer Project International
1899 L Street NW, Suite 325
Washington DC, USA

Section 6 - USE OF LOGOS, NAMES AND INTELLECTUAL PROPERTY

6.1. The Parties agree not to use a Party's logo or name without the other Party's prior written consent.

6.2 Any studies, reports or other intellectual property products (graphic, software or otherwise), prepared jointly by the Parties under this Memorandum, shall be the joint property of the Parties.

6.3 Any studies, reports or other intellectual property products (graphic, software or otherwise), prepared individually by a Party shall be the property of the Party producing such products.

6.4 Any studies or reports prepared either jointly or individually by the Parties under this Memorandum may be published, subject to mutual agreement in writing by the Parties on the format and wording in accordance with section 3.3.

6.5 Any intellectual property owned by a Party prior to the Effective Date of this Memorandum shall remain that Party's sole and exclusive property, and any use thereof by the non-owning Party shall be subject to the prior written approval of the owning Party.

Section 7 - CONFIDENTIALITY

Any sharing of information between the Parties will be subject to their respective policies and procedures relating to the disclosure of information. Each Party (a "Receiving Party") agrees to: (a) use information received from the other Party (a "Providing Party") solely in connection with the Purpose of this Memorandum, unless otherwise mutually agreed in writing between the Parties; and (b) maintain the confidentiality of the information provided, when so required.

Section 8 - RELATIONSHIP

Nothing in this Memorandum shall be construed to create a joint venture, partnership, agency relationship, employment relationship, or any other relationship that may result in vicarious liability between or among the Parties.

Section 9 - REPRESENTATIONS, WARRANTIES AND COVENANTS

The Parties represent, warrant and covenant that: (a) they possess all requisite power and authority to enter into this Memorandum and to carry out the transactions contemplated under it, and shall continue to possess such power and authority throughout the duration of this Memorandum; and (b) they are complying and shall continue to comply with any applicable law in all activities undertaken in connection with this Memorandum.

Section 10 - FINAL PROVISIONS

10.1. This Memorandum reflects the views and intentions of the Parties to cooperate on a non-exclusive basis, expressed in good faith but without the creation of any legal obligation or the incurrance of any liability on the part of either of them.

10.2. It is understood and agreed that nothing in this Memorandum will constitute, or be construed as, an offer, promise or undertaking by either Party to finance all or part of any activity or project identified in or pursuant to this Memorandum.

10.3. (a) This Memorandum contains the entire understanding of the Parties with respect to the specific subject matter contained herein, and supersedes any prior or contemporaneous terms, representations, statements, or agreements, whether made orally or in writing, with respect to said specific subject matter.

(b) This Memorandum shall not affect any duly-executed agreements currently in place between the Parties, including but not limited to any grant agreements.

10.4. If the Parties identify opportunities or projects, the Parties will work together in good faith to negotiate additional agreement(s), with the understanding that the agreement(s) shall contain the Parties' work and any and all terms required by potential funders. These agreements may only be modified upon mutual agreement of the Parties.

10.5. Nothing in this Memorandum or in any document or arrangement relating thereto shall be construed as a waiver, renunciation or other modification of any of the privileges and immunities of IFAD or of Heifer, nor as conferring any privileges or immunities of IFAD to Heifer or its personnel.

10.6. The Party's shall use their best efforts to settle any dispute arising out of, or in connection with, the interpretation or application of any provision of this Memorandum amicably through consultations or by another mutually agreed-upon method.

10.7. No amendment or modification of this Memorandum shall be valid or effective, unless in writing and signed by both Parties.

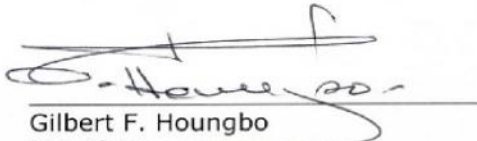
10.8. In the event this Memorandum is translated into a language other than English, the English language version shall prevail in the event of any difference of interpretation.

10.9. This Memorandum may be executed in counterparts and, if so executed, each executed counterpart shall be deemed an original.

10.10. Each of the undersigned expressly warrants his/her authority to enter into and execute this Memorandum on behalf of the respective Party.

IN WITNESS WHEREOF, the Parties have executed this Memorandum as of the 17 September 2017.

INTERNATIONAL FUND FOR
AGRICULTURAL DEVELOPMENT



Gilbert F. Houngbo
President

HEIFER PROJECT INTERNATIONAL



Pierre Ferran
President and CEO

Memorando de entendimiento entre Heifer Project International y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (en lo sucesivo, "Memorando") se celebra el 17 de septiembre de 2017 (en lo sucesivo, "Fecha de entrada en vigor") entre HEIFER PROJECT INTERNATIONAL, organización sin fines de lucro de Arkansas (Estados Unidos de América) (en lo sucesivo, "Heifer"), y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, organismo especializado de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, "FIDA"). (Heifer y el FIDA, por separado, se denominan en lo sucesivo "Parte" y, conjuntamente, "Partes"). Como causa contractual válida y suficiente, y con un espíritu de cooperación, las Partes acuerdan lo siguiente:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO que Heifer es una organización establecida con el fin de trabajar con las comunidades para poner fin al hambre y a la pobreza y cuidar el planeta proporcionando a las familias necesitadas soluciones a largo plazo en materia de desarrollo. Heifer ha establecido un modelo de desarrollo que prepara a las generaciones presentes y futuras para que puedan obtener alimentos e ingresos, al tiempo que rompe el ciclo de la pobreza, gracias al desarrollo de las empresas agrícolas y ganaderas.

CONSIDERANDO que el FIDA es una institución financiera internacional cuyo objetivo es movilizar recursos financieros adicionales que se destinan a actividades de desarrollo agrícola, en condiciones favorables, en sus Estados Miembros en desarrollo. Para conseguir dicho objetivo, el FIDA proporcionará financiación principalmente a aquellos proyectos y programas concebidos específicamente para introducir, ampliar o mejorar los sistemas de producción de alimentos y reforzar las políticas e instituciones conexas en el marco de las prioridades y estrategias nacionales.

CONSIDERANDO que las Partes comparten el objetivo de ayudar a los pequeños productores y las pequeñas productoras en la lucha contra la pobreza, la mejora sostenible de la seguridad alimentaria y la nutrición, el aumento de sus ingresos y el fortalecimiento de su resiliencia, al tiempo que se garantiza una mejor gestión ambiental.

CONSIDERANDO que las Partes reconocen que el enfoque integral de la transformación de las zonas rurales es fundamental para beneficiar al setenta y cinco por ciento (75 %), aproximadamente, de las personas más pobres del mundo que viven en las zonas rurales y dependen de la agricultura y los medios de vida relacionados para su supervivencia.

CONSIDERANDO que las Partes han colaborado durante más de un decenio y esa colaboración ha contribuido a la consecución de los objetivos comunes de las Partes y las metas mundiales de la Agenda 2030, aprobada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular, aunque no solamente, el segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (Hambre Cero).

CONSIDERANDO que, dada la marcada coincidencia estratégica entre las Partes y los resultados positivos a que ha dado lugar la colaboración hasta el momento, las Partes desean entablar una relación más sólida.

Sección 1. PLAZO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTE MEMORANDO

- 1.1. Este Memorando comenzará a aplicarse en la Fecha de entrada en vigor y permanecerá vigente hasta la rescisión por cualquiera de las Partes, en cualquier momento y por cualquier motivo. La rescisión del Memorando será efectiva treinta (30) días después de que la Parte que no rescinde reciba la notificación escrita de la Parte que rescinde.
- 1.2. La finalidad de este Memorando es ofrecer un marco para la cooperación y, de manera no exclusiva, facilitar la colaboración entre las Partes en las esferas de interés común (en lo sucesivo, "Finalidad"). En particular, la colaboración entre las

Partes establecida en el presente tendrá por objetivo aprovechar los conocimientos especializados, la experiencia y los recursos respectivos de cada Parte para el empoderamiento de los pequeños productores y las pequeñas productoras de los países en desarrollo.

1.3 Dicha colaboración se guiará por los siguientes seis (6) principios:

- a) atención especial a los pequeños productores rurales (mujeres, hombres y jóvenes);
- b) desarrollo impulsado por la comunidad y basado en la demanda;
- c) igualdad de género y empoderamiento de las mujeres;
- d) desarrollo sensible a las cuestiones climáticas;
- e) gestión y difusión de los conocimientos, y
- f) impacto que dé lugar a la ampliación de escala, la reproducción y la sostenibilidad.

Sección 2. ESFERAS DE COLABORACIÓN

2.1 En virtud de estos principios fundamentales, las Partes buscarán oportunidades de colaboración en las siguientes esferas:

- a) el desarrollo impulsado por el mercado y modelos de negocios inclusivos con la participación de pequeños productores y otras partes interesadas, donde se aplique la asociación entre el sector público, el sector privado y los productores (el enfoque de las asociaciones 4P);
- b) el desarrollo del capital social y el empoderamiento de las mujeres rurales y los jóvenes como factores impulsores de un desarrollo autosuficiente y sostenible;
- c) la promoción de la alfabetización financiera y la asistencia en el acceso a la financiación;
- d) la creación de capacidad de la comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones gubernamentales;
- e) la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición por medio del desarrollo integrado de la ganadería y la agricultura y de las cadenas de valor agrícolas;
- f) el fortalecimiento de la resiliencia de las economías rurales como consecuencia del aumento de los ingresos y los activos de los hogares de los pequeños productores;
- g) la agricultura climáticamente inteligente y la gestión sostenible de los recursos naturales, y
- h) la gestión de las pérdidas posteriores a las cosechas mediante la concientización relativa a su impacto en los productos agrícolas (lácteos, cultivos, etc.), la creación de capacidad, la promoción de la adopción de tecnologías de gestión de las pérdidas posteriores a las cosechas y la facilitación del acceso oportuno a los mercados.

2.2 En todas las intervenciones y actividades compartidas, las Partes aplicarán mecanismos sólidos de medición del impacto y de intercambio de conocimientos, y buscarán oportunidades para aprovechar las enseñanzas extraídas como punto de entrada para el diálogo sobre políticas y la adopción de decisiones basadas en datos empíricos en los niveles local, nacional y mundial. Todo ello también facilitará la determinación de oportunidades para reproducir las intervenciones exitosas y/o ampliar su escala. Asimismo, las Partes estudiarán y promoverán la cooperación Sur-Sur a través de la amplia difusión de las enseñanzas extraídas y el intercambio de conocimientos especializados.

Sección 3. MEDIOS DE COLABORACIÓN

3.1 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Las Partes continuarán estudiando las oportunidades (iniciativas y proyectos) de planificación y ejecución en los niveles nacional y mundial, al tiempo que continúan ejecutando los proyectos conjuntos en curso. A nivel nacional, cuando corresponda y con el consentimiento del Gobierno, Heifer participará en el proceso de consulta para el Programa sobre Oportunidades Estratégicas Nacionales (COSOP) del FIDA como medio para determinar los posibles ámbitos de colaboración. Tras la determinación de los ámbitos de intervención conjunta, las Partes diseñarán conjuntamente los proyectos, establecerán una teoría del cambio sólida en la etapa de diseño y desarrollarán sistemas de seguimiento, aprendizaje y evaluación que garanticen la rendición de cuentas y una medición del impacto eficaz y oportuna. Las Partes buscarán oportunidades de asociación estratégicas y de alto valor con los gobiernos nacionales, y aprovecharán sus respectivas ventajas comparativas para establecer asociaciones fuertes y productivas con los ministerios pertinentes.

3.2 MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

En cuanto a los proyectos de inversión, en aquellos en los cuales colabora, Heifer hará todo lo posible por cofinanciar hasta el veinte por ciento (20 %) del presupuesto del proyecto gestionado por Heifer. Cuando exista un elevado potencial para la colaboración y la sinergia, y en función de las ventajas comparativas de Heifer (por ejemplo, desarrollo de la ganadería, capital social y desarrollo de la comunidad), las Partes podrán cofinanciar proyectos financiados mediante donaciones que serán ejecutados por Heifer. Asimismo, se invitará a Heifer, como "asociado" de importancia estratégica, a competir por las donaciones del FIDA en sus esferas de especialización, y el FIDA hará todo lo posible por informar a Heifer con respecto a dichas oportunidades. Las Partes considerarán opciones para establecer mecanismos de financiación innovadores, como, por ejemplo, una plataforma de financiación de múltiples interesados para incrementar las inversiones en sus ámbitos de trabajo comunes.

3.3 GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO

Las Partes intercambiarán conocimientos y difundirán los conocimientos derivados de las intervenciones conjuntas de forma proactiva utilizando diversos medios (por ejemplo, publicaciones conjuntas, actividades, blogs, redes sociales, etc.). Todo intercambio de información entre las Partes estará sujeto a sus respectivas políticas y procedimientos sobre divulgación de la información. Las Partes convendrán de mutuo acuerdo y por escrito el formato y la redacción de todo comunicado de prensa, publicación, declaración oficial, etc. con respecto a las actividades contempladas en el presente Memorando, antes de que dicho comunicado de prensa, publicación, declaración oficial, etc. se haga público.

Sección 4. GESTIÓN DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS

4.1 En el documento adjunto I, adjunto al presente e incorporado mediante esta referencia, se presenta un plan de acción donde se establecen esferas de colaboración, entregas y plazos. Las Partes ampliarán y actualizarán este documento dinámico que servirá, entre otras cosas, para:

- a) hacer un seguimiento de los progresos y lograr los resultados deseados;
- b) buscar oportunidades para ampliar la colaboración;
- c) buscar oportunidades para reproducir las intervenciones exitosas y/o ampliar su escala, y
- d) buscar oportunidades para participar en el diálogo sobre políticas y elaborar productos de conocimiento.

4.2 Los progresos en la ejecución de este Memorando se someterán a seguimiento periódicamente en el marco de las prácticas de supervisión y presentación de informes de las Partes. Asimismo, el personal directivo de cada Parte se reunirá y evaluará los progresos y la información actualizada en función de la dinámica del desarrollo, una vez al año, en una fecha por determinar.

Sección 5. COMUNICACIONES

5.1 Para ejecutar el presente Memorando, las Partes convienen en nombrar sendos oficiales de enlace a través de los cuales canalizar la comunicación y la información.

5.2 Toda notificación u otra comunicación que deba cursarse o formularse en virtud del presente Memorando se dirigirá y enviará a los siguientes puntos de contacto o al punto de contacto que cualquiera de las Partes designe mediante notificación a la otra Parte:

Por el FIDA:

Acerca de cuestiones institucionales: Luis Jiménez-McInnis,
Director de la Oficina de Asociaciones y
Movilización de Recursos
Via Paolo di Dono, 44
00142 Roma (Italia)

Acerca de cuestiones operativas: Périn Saint Ange
Vicepresidente Adjunto encargado del
Departamento de Administración de
Programas
Via Paolo di Dono, 44
00142 Roma (Italia)

Por Heifer: Martha Hirpa
Directora Ejecutiva Senior
Heifer Project International
1899 L Street NW, Suite 325
Washington D.C., Estados Unidos

Sección 6. USO DE LOGOTIPOS, NOMBRES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 Las Partes acuerdan no utilizar el logotipo o el nombre de una Parte sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

6.2 Todo estudio, informe u otro producto protegido por derechos de propiedad intelectual (gráficos, software u otros), preparado conjuntamente por las Partes en virtud de este Memorando, será propiedad conjunta de las Partes.

6.3 Todo estudio, informe u otro producto protegido por derechos de propiedad intelectual (gráficos, programas informáticos u otros), preparado individualmente por una de las Partes, será propiedad de la Parte que lo haya elaborado.

6.4 Todo estudio o informe preparado conjuntamente o individualmente por las Partes en virtud de este Memorando podrá publicarse, sujeto a mutuo acuerdo por escrito entre las Partes, con un formato y una redacción conformes a la sección 3.3.

6.5 Toda propiedad intelectual de una Parte antes de la Fecha de entrada en vigor del presente Memorando seguirá siendo propiedad exclusiva de esa Parte, y todo uso de la misma por la Parte que no sea propietaria estará sujeto al consentimiento previo por escrito de la Parte propietaria.

Sección 7. CONFIDENCIALIDAD

Todo intercambio de información entre las Partes estará sujeto a sus respectivas políticas y procedimientos relativos a la divulgación de la información. Cada Parte ("Parte receptora") conviene: a) utilizar la información recibida de la otra Parte ("Parte que proporciona la información") únicamente en relación con la Finalidad de este Memorando, a menos que las Partes convengan lo contrario por acuerdo mutuo y por escrito, y b) mantener la confidencialidad de la información proporcionada, cuando así se requiera.

Sección 8. RELACIÓN

Ninguna disposición del presente Memorando se interpretará que establece una empresa conjunta, asociación, relación de representación, relación de empleo u otra relación que pueda derivar en una responsabilidad indirecta entre las Partes.

Sección 9. DECLARACIONES, GARANTÍAS Y ACUERDOS

Las Partes declaran, garantizan y acuerdan: a) que poseen la facultad y autoridad necesarias para celebrar este Memorando y realizar las transacciones en él contempladas, y que continuarán teniendo dicha facultad y autoridad durante el período de vigencia del presente Memorando, y b) que cumplen y continuarán cumpliendo la legislación aplicable en todas las actividades realizadas en relación con este Memorando.

Sección 10. DISPOSICIONES FINALES

10.1 El presente Memorando refleja los puntos de vista y las intenciones de cooperar, en régimen de no exclusividad, de las Partes, expresados de buena fe pero sin generar ninguna obligación jurídica ni suponer para ninguna de las Partes la obligación de contraer responsabilidad alguna.

10.2 Se entiende y acuerda que ninguna disposición del presente Memorando constituirá ni se interpretará como una oferta, promesa o compromiso por cualquiera de las Partes de financiar la totalidad o una parte de ninguna actividad o proyecto señalado en el presente Memorando o derivado del mismo.

10.3 a) El presente Memorando contiene la totalidad del acuerdo de las Partes con respecto al asunto concreto del mismo, y reemplaza toda condición, declaración, manifestación o acuerdo anterior o contemporáneo, ya sea oral o por escrito, con respecto a dicho asunto concreto.

b) Este Memorando no afectará ningún acuerdo debidamente celebrado entre las Partes que al presente se encuentre vigente, lo que puede incluir, sin limitarse a ello, todo acuerdo de donación.

10.4 Si las Partes determinan oportunidades o proyectos, trabajarán conjuntamente de buena fe para negociar un acuerdo o acuerdos adicionales, en el entendimiento de que el acuerdo o los acuerdos contendrán la labor de las Partes y todas y cada una de las condiciones requeridas por los posibles financiadores. Estos acuerdos solo podrán modificarse por mutuo acuerdo de las Partes.

10.5 Ninguna disposición del presente Memorando ni de cualquier documento o arreglo relacionado con este se interpretará como un desistimiento, renuncia u otra modificación de cualesquiera prerrogativas e inmunidades del FIDA o de Heifer, ni como otorgamiento de prerrogativas o inmunidades del FIDA a Heifer o su personal.

10.6 Las Partes harán todo lo posible para que cualquier conflicto derivado de, o relativo a, la interpretación o aplicación de cualquier disposición del presente Memorando se resuelva amistosamente, mediante consultas o por otro medio convenido por acuerdo mutuo.

10.7 Ninguna enmienda o modificación de este Memorando tendrá validez o vigencia a menos que se encuentre por escrito y esté firmada por las Partes.

10.8 Si el presente Memorando se traduce a otro idioma que no sea el inglés, ante cualquier diferencia de interpretación prevalecerá la versión en inglés.

10.9 Este Memorando podrá formalizarse en varias copias y, de hacerse así, cada copia se considerará un original.

10.10 Cada uno de los abajo firmantes garantiza expresamente estar facultado para formalizar este Memorando en nombre de la Parte respectiva.

EN FE DE LO CUAL, las Partes firman este Memorando el 17 de septiembre de 2017.

Fondo Internacional
de Desarrollo Agrícola

Gilbert F. Houngbo
Presidente

Heifer Project International

Pierre Ferrari
Presidente y Director General